

APRUEBA PROYECTO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO “CORO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA”.

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.223/2023.

Arica, 28 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta PROYECTO VCM N°0.011/2023, de mayo 10 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del proyecto se sustancia en la necesidad de ofrecer a los integrantes un espacio de formación artístico musical, que complemente integralmente su crecimiento humano y profesional dentro de la Universidad y paralelamente contribuir a elevar el nivel artístico cultural de la ciudad.

Lo solicitado por la Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora General de Vinculación con el Medio, en carta PROYECTO VCM N°0.011/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, quien requiere se oficialice el proyecto **“CORO UNIVERSITARIO DE LA UNVERSIDAD DE TARAPACA”**.

Que, mediante carta DGVM N°174 de fecha junio 12 de 2023, se subsana lo observado por traslado de correspondencia T/CONTRAL N°251 de fecha junio 02 de 2023.

Arica, 28 de junio de 2023.

RESUELVO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébese Proyecto “**CORO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**”, documento adjunto, compuesto de 05 (cinco) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.
3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el Art. 7 de la Ley N°20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)

CLS/XRC/kta.



05 JUL 2023